



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2582595

San Marcos, 11 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°009-2025-GELC-CO, de fecha 05 de mayo del 2025; CARTA N° 1234-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de mayo del 2025; INFORME N° 1131-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 21 de mayo del 2025; INFORME N°04682-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de mayo del 2025; CARTA N° 010-2025-GELC-CQ, de fecha 26 de mayo del 2025; CARTA N° 1380-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de junio del 2025; INFORME N°0733-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de junio del 2025; CARTA N° 003-2025 CSA&D/RC/HACR/MDSM, de fecha 30 de junio del 2025; CARTA N° 1698-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de julio del 2025; CARTA N° 011-2025-GELC-CQ, de fecha 08 de julio del 2025; CARTA N° 1816-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de julio del 2025; CARTA N° 1864-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de julio del 2025; CARTA N° 004-2025 CSA&D/RC/HACR/MDSM, de fecha 14 de agosto del 2025; CARTA N° 2145-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de agosto del 2025; CARTA N° 012-2025-GELC-CQ, de fecha 03 de setiembre del 2025; CARTA N° 2474-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de octubre del 2025; CARTA N° 1864-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de noviembre del 2025; CARTA N°02828-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de noviembre del 2025; CARTA N° 013-2025-GELC-CQ, de fecha 26 de noviembre del 2025; INFORME N°03961-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 23 de diciembre del 2025; INFORME N°01790-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 14 de enero del 2026; INFORME LEGAL N°0108-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 29 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0124-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0609-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, con un costo de S/ 2,085,487.60 (Son: Dos millones Ochenta y cinco mil Cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°121-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO QUICHQUI**, para la ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, por el monto de S/. 1,896,203.12 (Son: Un millón Ochocientos noventa y seis mil Doscientos tres con 12/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 31 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°055-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, como inspector de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796;

Que, con fecha 29 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERENO** de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796;

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796;

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°027-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, para la supervisión de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796;

Que, con fecha 05 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796;

Que, con fecha 05 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796;

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0251-2024-MDSM-GM**, se aprueba el **ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, con un **Adicional de Obra N°01** por el monto de S/ 594,349.04, cuyo porcentaje de incidencia es de 31.344% con respecto al presupuesto contractual, y un **Deductivo Vinculante de Obra** por la suma de S/ 511,741.18 cuyo porcentaje de incidencia es de 26.988% con respecto al presupuesto contractual; **teniendo una variación del Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de S/ 82,607.86**, que representa el 4.356% de incidencia respecto al presupuesto contractual;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1230-2024-MDSM/GDUR/G**, se resuelve aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por 30 días calendarios al contratista **CONSORCIO QUICHQUI**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796,

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe la **ADENDA Nº01 AL CONTRATO Nº 121-2023-MDSM/GM**, cuyo objeto es la modificación de la modificar el monto contractual y el plazo de ejecución generado por la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante que modifica el monto contractual a **S/ 1,978,810.98 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Diez con 98/100 soles)**, y la ampliación de plazo que incrementa el plazo de ejecución a ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO Nº333 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796, seguidamente mediante **ASIENTO Nº334 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 28 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0072-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, mediante **CARTA Nº009-2025-GELC-CO**, el Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del **CONSORCIO QUICHQUI**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha 14 de mayo del 2025, mediante **CARTA Nº 1234-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del **CONSORCIO QUICHQUI**, los calculos realizados por la entidad y las observaciones de la documentacion contenida en la liquidacion del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2025, mediante **INFORME Nº 1131-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidacion de Obras solicita la conciliacion financiera contable de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha de recepción 23 de mayo del 2025, mediante **INFORME Nº04682-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante CARTA Nº 010-2025-GELC-CQ, el Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del **CONSORCIO QUICHQUI**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, mediante CARTA Nº 1380-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Hector Alberto Cruz Romero, Representante Comun del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796, a fin que realice la revisión respectiva y emita su informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 10 de junio del 2025, mediante INFORME Nº0733-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,961,299.20 (Son: Un millón Novecientos sesenta y un mil Doscientos noventa y nueve con 20/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO QUICHQUI**;

Que, con fecha de recepción 30 de junio del 2025, mediante CARTA Nº 003-2025 CSA&D/RC/HACR/MDSM, el Sr. Hector Alberto Cruz Romero, Representante Comun del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha 01 de julio del 2025, mediante CARTA Nº 1698-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del **CONSORCIO QUICHQUI**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796, indicadas por el **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**;

Que, con fecha 08 de julio del 2025, mediante CARTA Nº 011-2025-GELC-CQ, el Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del **CONSORCIO QUICHQUI**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796;

Que, con fecha 14 de julio del 2025, mediante CARTA Nº 1816-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Hector Alberto Cruz Romero, Representante Comun del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796, para su revisión;

Que, con fecha 22 de julio del 2025, mediante CARTA Nº 1864-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite reiterativamente al Sr. Hector Alberto Cruz Romero, Representante Comun del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2537796, para su revisión;

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, mediante CARTA Nº 004-2025 CSA&D/RC/HACR/MDSM, el Sr. Hector Alberto Cruz Romero, Representante Comun del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, remite a la Municipalidad Distrital de San

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

Marcos, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796;

Que, con fecha 26 de agosto del 2025, mediante CARTA N° 2145-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del CONSORCIO QUICHQUI, las observaciones reiterativas de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, indicadas por el CONSORCIO SUPERVISOR A&D;

Que, con fecha de recepción 03 de setiembre del 2025, mediante CARTA N° 012-2025-GELC-CQ, el Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del CONSORCIO QUICHQUI, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796;

Que, con fecha 07 de octubre del 2025, mediante CARTA N° 2474-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Hector Alberto Cruz Romero, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, para su revisión;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 1864-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite reiterativamente al Sr. Hector Alberto Cruz Romero, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, para su revisión;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°02828-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del CONSORCIO QUICHQUI, presentar la copia del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, corregida, a fin de continuar con los tramites;

Que, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 013-2025-GELC-CQ, el Sr. Genaro Elias Lazaro Carrion, Representante Comun del CONSORCIO QUICHQUI, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la copia del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, corregido;

Que, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03961-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 1,606,951.80	S/ 1,896,203.12
<b>DEDUCTIVO VINCULANTE</b>	S/ 433,678.95	S/ 511,741.16
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	S/ 503,685.63	S/ 594,349.04
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 1,173,272.85	S/ 1,384,461.96
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	S/ 1,676,958.47	S/ 1,978,811.00
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 160,695.08	S/ 189,620.20
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	S/ 50,368.56	S/ 59,434.90

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		S/ 1,662,117.97	S/ 1,961,299.20	S/ 61,937.98	S/ 73,086.82
<b>SALDO DE OBRA</b>		S/ 14,840.50	S/ 17,511.80		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 1,158,432.34	S/ 1,366,950.16	S/ 43,950.84	S/ 51,861.99
1	VALORIZACION N° 01 Mar-24	S/ 56,378.12	S/ 66,526.19	S/ 2,198.75	S/ 2,594.53
2	VALORIZACION N° 02 Abr-24	S/ 4,890.63	S/ 5,770.94	S/ 161.39	S/ 190.44
3	VALORIZACION N° 03 Ago-24	S/ 62,737.55	S/ 74,030.31	S/ 2,885.93	S/ 3,405.40
4	VALORIZACION N° 04 Set-24	S/ 124,196.38	S/ 146,551.73	S/ 5,837.23	S/ 6,887.93
5	VALORIZACION N° 05 Oct-24	S/ 169,622.36	S/ 200,154.38	S/ 8,141.87	S/ 9,607.41
6	VALORIZACION N° 06 Nov-24	S/ 475,447.30	S/ 561,027.82	S/ 20,024.63	S/ 23,629.06
7	VALORIZACION N° 07 Dic-24	S/ 265,160.00	S/ 312,888.80	S/ 4,701.04	S/ 5,547.23
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>		S/ 503,685.63	S/ 594,349.04	S/ 17,987.14	S/ 21,224.83
1	VALORIZACION N° 01 Ago-24	S/ 200,041.00	S/ 236,048.38	S/ 2,055.04	S/ 2,424.95
2	VALORIZACION N° 02 Set-24	S/ 168,137.39	S/ 198,402.12	S/ 8,575.01	S/ 10,118.51
3	VALORIZACION N° 03 Oct-24	S/ 103,570.95	S/ 122,213.72	S/ 5,696.40	S/ 6,721.75
4	VALORIZACION N° 04 Nov-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05 Dic-24	S/ 31,936.29	S/ 37,684.82	S/ 1,660.69	S/ 1,959.61
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>			S/ 299,181.23		S/ 11,148.84

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL DE EJECUCIÓN (a)	S/ 1,662,117.97	S/ 1,961,299.20	S/ 61,937.98	S/ 73,086.82
--------------------------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 61,937.98	S/ 73,086.82
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 43,950.84	S/ 51,861.99
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 17,987.14	S/ 21,224.83

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 1,724,055.95	S/ 2,034,386.02
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 1,724,055.95	S/ 2,034,386.02
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 310,330.07	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 2,034,386.02	S/ 2,034,386.02

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 211,063.64	S/ 249,055.10
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 160,695.08	S/ 189,620.20
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 50,368.56	S/ 59,434.90

(...)

### X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2024-0927 2027-2335	S/ 1,896,203.12	S/ 1,366,950.16	S/ 529,252.96
ADICIONAL	2024-0927 2025-2516	S/ 594,349.04	S/ 594,349.04	S/ 0.00
		S/ 2,490,552.16	S/ 1,961,299.20	S/ 529,252.96

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2024-2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución y mayores prestaciones de la obra denominada: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2537796, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/1,961,299.20 (Un millón novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y nueve con 20/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO QUICHQUI", teniendo como operador tributario a la empresa "INVERSIONES GENERALES FREZOMY E.I.R.L.", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

### XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS -

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2537796, se suscribió el 05 de marzo del 2025.

2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537796, comienza el 06 de marzo del 2025 y Culmina el 04 de mayo del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537796, a la Entidad el 05 de mayo del 2025, debido a que el día 04 de mayo del 2025 es un día no laborable y el primer día laborable siguiente es el 05 de mayo del 2025, se ha considerado que el contratista ha presentado en el plazo establecido por el reglamento.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncie con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 06 de mayo del 2025 y culmina el 04 de julio del 2025.
5. Con fecha 14 de mayo del 2025, la entidad notifica al contratista los cálculos y observaciones a la liquidación de contrato de obra, estando dentro del plazo indicado en el reglamento; teniendo hasta el 29 de mayo para que el contratista acepte o se pronuncie al respecto. El contratista presenta la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de obra con fecha 25 de mayo del 2025, estando dentro del plazo indicado en el reglamento.
6. El expediente de liquidación de contrato de obra fue notificado al Supervisor de obra con fecha 03 de junio del 2025, para su revisión y emisión de su informe de conformidad, quien en una primera oportunidad emitió observaciones con fecha 30 de junio del 2025, estando fuera del plazo indicado según las bases de su contrato. Sin embargo, el contratista subsana las observaciones el 08 de julio del 2025, esto antes de los 15 días de notificadas las observaciones. El levantamiento de observaciones por parte del contratista fue notificado en dos oportunidades, 14 de julio del 2025 y el 22 de julio del 2025, al consultor de la supervisión para que emita su pronunciamiento o conformidad, quien en la segunda oportunidad recabó el expediente de liquidación de contrato de obra, emitiendo nuevas observaciones con fecha 14 de agosto del 2025, excediendo los 10 días para su pronunciamiento. Estas observaciones fueron notificadas al contratista el 26 de agosto del 2025, quien con fecha 03 de setiembre del 2025 respondió subsanando las observaciones, estando dentro de los 15 días de notificado.
7. Esta última subsanación del expediente de liquidación por parte del contratista fue notificado al consultor de la supervisión el 07 de octubre del 2025, quien recabo el expediente de liquidación de contrato de obra en físico el 21 de octubre del 2025, y hasta la fecha no ha emitido su pronunciamiento pese a ser requerido mediante **CARTA N° 1864-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 12 de noviembre del 2025.
8. Al no contar con el pronunciamiento por parte del consultor de la supervisión hasta la fecha, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, con la decisión y la responsabilidad funcional, asume dar la aprobación de la Liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537796.
9. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537796, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 05 de marzo del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada,





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el **SUPERVISOR** de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica de la ejecución de la obra.

#### XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537796.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537796, con un costo de ejecución final de **S/ 2,034,386.02 (Dos Millones treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 02/100 soles) Inc. IGTV**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,961,299.20 (Un millón novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y nueve con 20/100 soles) Inc. IGTV**.
  - El saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 73,086.82 (Setenta y tres mil ochenta y seis con 82/100 soles) Inc. IGTV**.
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra y del Adicional de Obra N° 01, por el monto total de **S/ 249,055.10 (Doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y cinco con 10/100 soles)**, por el compromiso contractual que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 14 de enero del 2026, mediante **INFORME N°01790-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537796;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0108-2026-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537796, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537796, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°009-2025-GELC-CO; CARTA N° 010-2025-GELC-CQ; INFORME N°0733-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N° 003-2025 CSA&D/RC/HACR/MDSM; CARTA N° 011-2025-GELC-CQ; CARTA N° 004-2025 CSA&D/RC/HACR/MDSM; CARTA N° 012-2025-GELC-CQ; CARTA N° 013-2025-GELC-CQ; INFORME N°03961-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0108-2026-OGAJ/MDSM;**

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537796, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,034,386.02 (Son: Dos millones Treinta y cuatro mil Trescientos ochenta y seis con 02/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 1,961,299.20
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 73,086.82
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 2,034,386.02</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**, a favor del **CONSORCIO QUICHQUI** por la suma de **S/ 73,086.82 (Son: Setenta y tres mil Ochenta y seis con 82/100 soles) inc. IGV.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0124-2026-MDSM/GDUR/G**

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/	51,861.99
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	21,224.83
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/</b>	<b>73,086.82</b>

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO QUICHQUI, por la suma de **S/ 249,055.10 (Son: Doscientos cuarenta y nueve mil Cincuenta y cinco con 10/100 soles) inc. IGV.**, de acuerdo al siguiente detalle:

DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRACTUAL	S/	189,620.20
DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	59,434.90
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/</b>	<b>249,055.10</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106208

Archivo  
GDUR  
Exp:2582595

Municipalidad Distrital de San Marcos

